Contrato Nº 34/2012

Entre el **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA**, domiciliada en Manuel Domínguez entre Brasil y Tte. Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Silvio Ortega Rolon** , con Cédula de Identidad N° **436.727**, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma MOVIL PARTS S.R.L. domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Nº 1344 esq. Perez Uribe, sito en la ciudad de Fernando de la Mora de la República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Mario Mareco Benítez, con Cédula de Identidad N° 1.591.907 y el Lic. Osvaldo Fernández, con Cédula de Identidad N° 1.447.914, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de contar con el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la institución, convocado por el **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo I del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), especificaciones técnicas, Programa de suministros, Plan de entrega publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
(f) La Garantía de cumplimiento de Contrato; y las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Grupo 200 - Subgrupo 240 - Fuente de Financiamiento 30, hasta la suma máxima Adjudicada de **Gs. 330.000.000** (guaraníes trescientos treinta millones) y la suma mínima adjudicada de **Gs. 165.000.000** (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones) , aprobada en la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **238.744**.--------

LIC. MARIO MARECO BENITEZ
SOCIO GERENTE
MOVIL PART'S S.R.L.

LIC. OSVALDO FERNANDEZ CASCO
SOCIO GERENTE
MOVIL PART'S S.R.L.

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2012"**Mantenimiento y Reparación de vehículos de la Institución"**, convocado por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA, SEGÚN RESOLUCIÓN DGS N° 80/2012. LA ADJUDICACIÓN FUE REALIZADA POR RESOLUCIÓN S.G.Nº

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del **COMPRADOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de el **VENDEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato. ----------

Para los fines del presente contrato, se conviene establecer un monto Mínimo de (Gs. 165.000.000.) y el monto total Máximo del Contrato asciende a (Gs.330.000.000) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)+ repuesto + mano de obra .----------

CUADRO DE ADJUDICACION EMRESA MOVIL PARTS S.R.L.			
LOTE	**DESCRIPCIÓN**	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
1	Mantenimiento y reparación de la camioneta marca MITSUBISHI L200, modelo 1992,1997,2001,2005 y 2008	80.000.000	160.000.000
2	Mantenimiento y reparación de la camioneta marca FORD RANGER, año 2009	21.000.000	42.000.000
3	Mantenimiento y reparación de la camioneta marca MAHINDRA, año 2009	21.000.000	42.000.000
4	Mantenimiento y reparación de la camioneta marca IZUZU, año 2010 Y 2011	21.000.000	42.000.000
5	Mantenimiento y reparación de la camioneta marca HYUNDAI SANTA FE , año 2010	6.000.000	12.000.000
6	Mantenimiento y reparación de la camioneta marca VOLKSWAGEN SAVEIRO, año 2006	2.000.000	4.000.000
7	Mantenimiento y reparación de MINIBUS JMC JUN BA, año 2009	4.000.000	8.000.000
8	Mantenimiento y reparación del camion YAC, año 2009	2.000.000	4.000.000

LIC. MARIO MARECO BENITEZ
SOCIO GERENTE
MOVIL PARTS S.R.L

LIC. OSVALDO FERNANDEZ CASCO
SOCIO GERENTE
MOVIL PARTS S.R.L

DR. SILVIO ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

9	Mantenimiento y reparación de la camioneta marca CHEVROLET S10, año 2000	3.000.000	6.000.000
10	Mantenimiento y reparación de la camioneta marca TOYOTA HYLUX, año 1992	5.000.000	10.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO, RREPUESTOS Y MANO OBRA		**165.000.000**	**330.000.00**

El Precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art.56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Indice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El Reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula.----------

$$V1=P*\{(Cmc/Co)-1\}$$

P=Precio de los bienes CMc=Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP)Guaraní Dólar/Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura Co=Tipo de cambio del mercado abierto *comprador(emitido por el BCP)Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.*----------

Si el pago no se realizare en el plazo establecido en el numeral 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor podrá solicitar a la contratante el pago de intereses moratorios equivalente al un por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.----------
Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.----------

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.----------

Los pagos se realizarán hasta 60 (sesenta) días calendario después de la recepción de la factura y la entrega total de los productos adjudicados.----------
Las facturas serán recepcionados en el Departamento Unidad Operativa de Contrataciones.----------
La moneda de pago será en guaraníes.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes.
El Banco y Número de cuenta, del Vendedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 819.823./2 BNF.----------

LIC. MARIO MARECO BENITEZ
SOCIO GERENTE
MOVIL PART'S S.R.L

LIC. OSVALDO FERNANDEZ CASCO
SOCIO GERENTE
MOVIL PART'S S.R.L.

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Plazo de entrega:

- La provisión de los Servicios se realizará de acuerdo a la necesidad de la Convocante, conforme a la/s orden/es de servicio emitida/s por la U.O.C del **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo,** en la cual se detallarán los trabajos a ser realizados, previa solicitud de revisión, diagnóstico y presupuesto por parte del Adjudicatario, si fuere necesario. El plazo para la entrega de los vehículos, de acuerdo a la complejidad de los trabajos a realizar, será detallado en dicha Orden de Servicio, y en ningún caso podrá ser mayor a 30 (treinta) días calendario contados a partir de la recepción de la orden de Servicio, con acuse de recibo, por parte del Adjudicatario.----------

- La orden de servicio podrá ser remitida en el domicilio del oferente, o vía fax, en este último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.----------

Lugar de entrega:

- El Plan de Entrega entrará en vigencia a partir de la firma del contrato respectivo.----------

- Las entregas de los vehículos correspondientes al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, se realizarán en la Sección de Transporte, Planta Baja del Edificio SENEPA – Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, Manuel Domínguez e/ Brasil y Tte. Rojas Silva, acceso por entrada principal en el horario de 07:00 a 15:00 hs., de lunes a viernes (días hábiles).----------

5.1 En consideración a los pagos que el Comprador hará al Vendedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------
5.2 El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. ----------

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>

6.1. El plazo de vigencia de Este contrato es a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2012.----------

7. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u>

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

LIC. MARIO MARECO BENITEZ
SOCIO GERENTE
MOVIL PART'S S.R.L.

LIC. OSVALDO FERNANDEZ CASCO
SOCIO GERENTE
MOVIL PART'S S.R.L.

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., **debiendo asumir las partes, las responsabilidades y Obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con la Ley 2051/03 de contrataciones publicas.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del 2012----------

LIC. MARIO MARECO BENITEZ
SOCIO GERENTE
MOVIL PARTS S.R.L

Lic. Mario Mareco Benítez
Representante de la firma:
MOVIL PARTS S.R.L.
Por el vendedor

LIC. OSVALDO FERNANDEZ CASCO
SOCIO GERENTE
MOVIL PARTS S.R.L.

Lic. Osvaldo Fernández
Representante de la firma:
MOVIL PARTS S.R.L.
Por el vendedor

DR. SILVIO ORTEGA ROLOMON
DIRECTOR GENERAL DEL SENEPA
Por el comprador

DR. SILVIO ORTEGA ROLOMON
DIRECTOR GENERAL
SENEPA